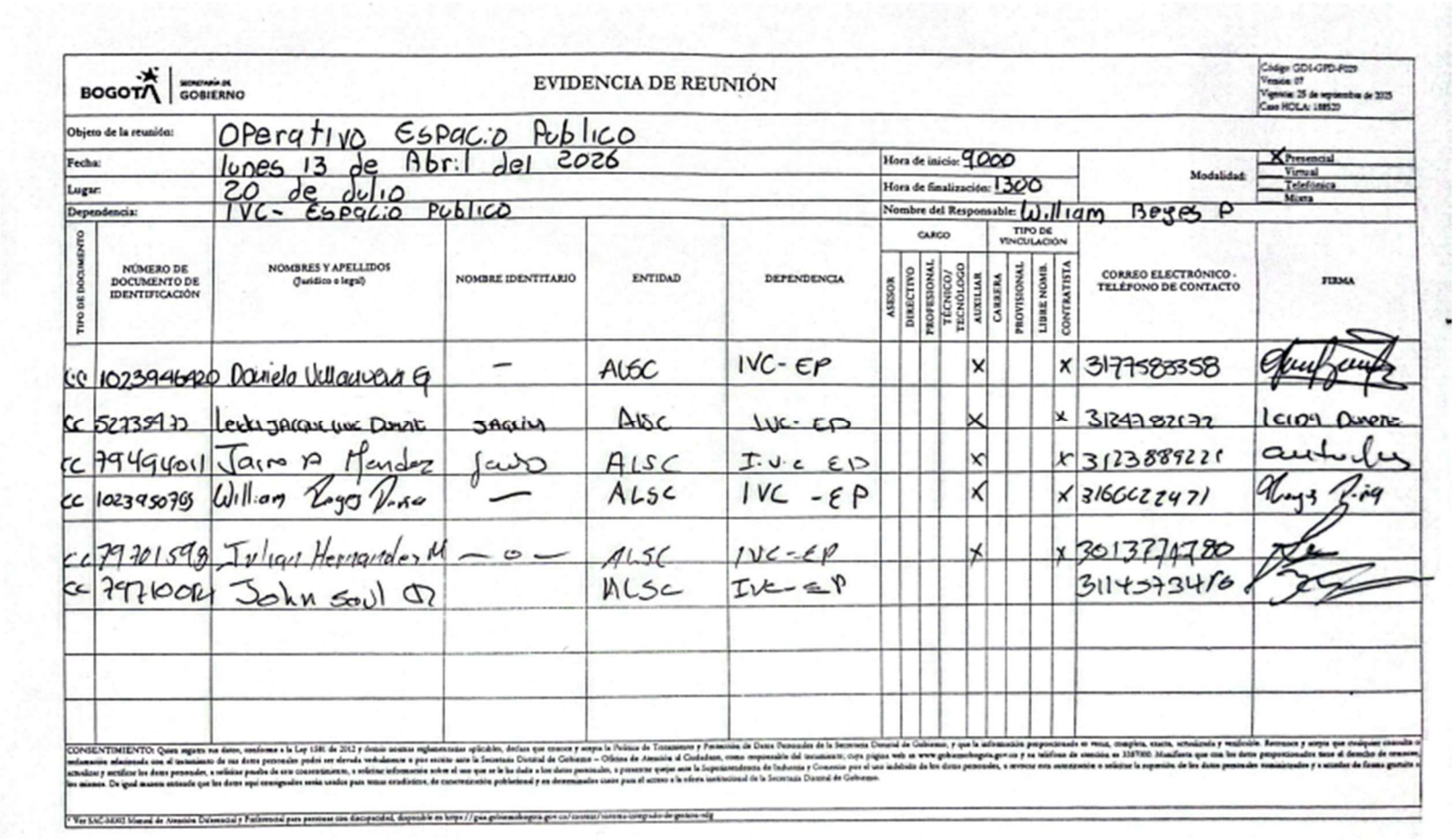


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo Espacio Publico
Fecha:	lunes 13 de Abril del 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC- Espacio Publico

Hora de inicio: 9000
Hora de finalización: 1300
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: William Bejes P

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1023946820	Daniela Villaquira G	—	ALSC	IVC- EP					X				X	3177583358	
CC	52735977	Leidy Jacqueline Donat	Jaqui	ALSC	IVC- EP					X				X	3124782172	Leidy Donat
CC	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123889221	
CC	1023950793	William Rojas Pinto	—	ALSC	IVC -EP					X				X	3166022471	
CC	79701598	Julian Hernandez M	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	79710081	John Soul M		ALSC	IVC-EP										3114573486	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe mis datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de contacto es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de esta consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y el acceso de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver IVC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gua.gobiernobogota.gov.co/content/normas-compradas-de-gestion-ndg

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 13 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 40
- **ENTIDADES PRESENTES:**
 - **Alcaldía local de San Cristóbal -**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

En el marco de la Gestión del espacio público en la ciudad de la localidad de San Cristóbal 20 de julio, se ha identificado diversas problemáticas que afectan la calidad de vida de sus habitantes, este informe documenta observaciones sobre el mal uso del espacio público Incluyendo, El estacionamiento indebido de carretas y vehículos. La proliferación de residuos sólidos y la actividad de vendedores informales. A través de un análisis detallado, se busca resaltar la importancia de la sensibilización comunitaria y el cumplimiento de las normativas vigentes para mejorar las condiciones de higiene. La participación activa de la Comunidad en estas iniciativas es crucial para fomentar un entorno más ordenado y saludable.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona del barrio 20 de julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las

personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**
-

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- En la calle 25AS, San Cristóbal, en la parte sur de la plaza de mercado, se evidencia un punto de carretas sin dueño, se presenta poca higiene en el sector con una notable cantidad de lixiviados provenientes de la basura. También se evidencia la falta de responsabilidad en el manejo de residuos, lo que afecta las condiciones sanitarias del sector
- En la El 24a 72 frente a la frutería la situación es más favorable se observan materas y plantas fijas y no se detecta un manejo inadecuado de residuos sólidos. El área se mantiene en buenas condiciones de higiene.
- Calle 25 B Sur En el piso la acumulación de residuos ha disminuido en comparación con el período en que había contenedores, sin embargo, se evidencia una mala disposición de residuos en canecas fijas.
- Se está gestionando la sensibilización sobre el descargue con el camión de KFC descargando harina, este camión se encuentra estacionado en un área que afecta tanto a peatones como a vehículos, obstruyendo el paso se realizan las recomendaciones pertinentes, ya que hasta ahora se no seguido las indicaciones e ignoran las observaciones realizadas.
- En la esquina de la calle 25 B Sur número 87, vendedores y transeúntes han expresado que la proliferación de roedores (ratas) se ha convertido en un problema de salubridad, aunque se mantienen en área Podada durante las lluvias los roedores

emergen, lo que afecta la higiene del lugar.

- Se evidencia que el frente de la plaza de mercados del 20 de julio. Sigue con las prácticas de colocar amarres frente a las fachas
- Se deja trazabilidad fotográfica dónde el vendedor informal reitera si falta en frente a la sensibilización ya dada, al uso de las sillas del espacio público para extender y colocar los amarres a este espacio en la dirección Avenida 1 de mayo con carrera 6.
- Se deja trazabilidad fotográfica en la dirección Cl. 23 Sur # 5 A-34 en el banco AV villas, una gran cantidad de residuos sólidos dentro del cajero donde nos interviene el transeúnte de este problema Hecho 1) mal olor y falta de higiene Hecho 2) Se deja trazabilidad fotográfica y filmina en la dirección Cl. 24 Sur #24-04 Sur Dónde es un punto crítico donde diariamente se realiza la sensibilización del amarres a las fachadas Hecho 1) amarres de las fachas en toda el área afectando a transeúntes y a los vendedores formales
- Se deja trazabilidad fotográfica de recuperación del espació, público en la dirección Carrera. 6 #21a Sur - 1 frente al establecimiento cruz Verde Hecho 1) moto estacionada en el espacio público. Hecho 2) recuperación del espacio público
- Se deja trazabilidad fotográfica en dirección Carrera. 6 #22C-44 Sur. En la tienda Mac pollo se sensibiliza para que por favor, dejen correctamente estacionados los vehículos sin usar el espacio público

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas:



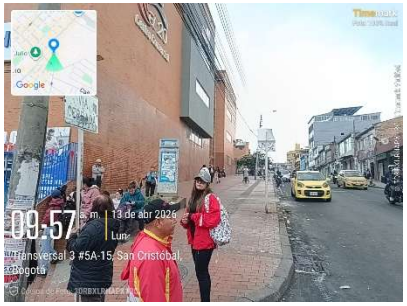
Comienzo de la actividad
20 de julio



Calle 25AS, San Cristóbal
En la parte sur de la plaza de mercado se evidencia un punto de carreras sin dueño
Se presenta poca higiene en el sector
Mucho lixiviados de basuras
Pero en el momento no se evidencia habitantes de calle



24a Sur-72
Se ve con normalidad en frente de la frutería
Igualmente se denota que están maderas y plantas en ese sector ya fijas
No presenta ningún mal uso de residuos sólidos
Se ve en buena higiene el frente



Frente al Katronix
Primer Piso, Cl. 25b Sur
Se demora en la cuadra
Poco uno de residuos en comparación a cuando estaban los contenedores
De igual manera se ve que los residuos están en una mala disposición en las canecas fijas.



Se gestiona sensibilización de descargue
Con el camión de KFC
El descargue es de Ariana



Se comunica con las dos partes (KFC y camión)
Ya que está parqueado sobre el espacio de afectación tanto a los peatones y los autos ya que también ocupan el espacio vehicular
Se realizarán las debidas recomendaciones
No acatan hasta descargue total y hace casi omiso a las observaciones dadas



Se evidencia que el frente de la plaza de mercados del 20 de julio
Sigue con las prácticas de colocar amarres frente a las fachas



Esquina Cl. 25b Sur # 5 - 87
Se comenta entre los vendedores y transeúntes
Que la invasión de roedores (ratas) se vuelve un problema de salubridad
Ya que ellos reúnen para mantener podado
Pero en momentos de lluvia salen afectando.



se deja trazabilidad fotográfica en la dirección Cl. 23 Sur # 5 A-34 en el banco AV villas, una gran cantidad de residuos sólidos dentro del cajero donde nos interviene el transeúnte de este problema
Hecho 1) mal olor y falta de higiene
Hecho 2) uso de habitantes de calle colocando estos residuos dentro del cajero



Se deja trazabilidad fotográfica y filmina en la dirección Cl. 24 Sur #24-04 Sur
Dónde es un punto crítico donde diariamente se realiza la sensibilización de amarres a las fachadas
Hecho 1) amarres de las fachas en toda el área afectando a transeúntes y a los vendedores formales.



Se deja trazabilidad fotográfica de recuperación del espació publico
En la dirección Carrera. 6 #21a Sur - 1 frente al establecimiento cruz Verde
Hecho 1) moto estacionada en el espacio público
Hecho 2) espacio público despejado



Se deja trazabilidad fotográfica en dirección Carrera. 6 #22C-44 Sur
En la tienda Mac pollo
Que correctamente dejan estacionados los vehículos sin usar el espacio público



Fin de la actividad
Zona 20 de julio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz